

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE  
COOSALUD EPS  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
MUNICIPIO DE ARAUCA**

**FECHA** : 31 AGOSTO 2023  
**LUGAR** : COOSALUD ARAUCA  
**HORA** : 4:00 PM  
**PARTICIPANTES** : personas (Se anexa firma de los asistentes).  
**OBJETIVO** : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día:

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día:
  - A. Capacitación: (MOVILIDAD Y PORTABILIDAD)
  - B. Actualización Normativa: (**DECRETO 1683 del 2013**)
  - C. Información general: (PORTABILIDAD DE SERVICIOS Y MOBILIDAD)
3. Evaluación de la sesión
4. Apertura del Buzón de sugerencias
5. Programación de la próxima reunión

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. DEIVY CALDERON HERNANDEZ colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de ARAUCA
2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de DEIVY CALDERON HERNANDEZ, colaborador de Coosalud EPS.
  - 3.1. TEMAS DEL MES. NOMBRAR LOS TEMAS DEL MES.
  - 3.2. EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES
3. Se procede a evaluar la sesión. Se anexan copias.
4. Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.
5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 29 del mes SEPTIEMBRE del año 2023 a las 4 :00 PM en la oficina de COOSALUD EPS.

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 1 de 11
Directora Endomarketing y Experiencia	Director de Procesos y Calidad	Presidente Ejecutivo	



**DECRETO 1683 del  
2013**

**d. ¿Qué es el municipio domicilio de afiliación?**

Corresponde al municipio en el que le hicieron la encuesta del SISBEN, y en el que se encuentra afiliado al régimen subsidiado, o en el que recibe habitualmente los servicios de salud.

**e. ¿Qué es el municipio receptor?**

Es el municipio destino al que llega el afiliado.

**f. ¿ En cuánto tiempo las EPS deben informar al afiliado sobre la IPS que lo atenderá en el municipio receptor ?**

Según el decreto 1683 del 2013, se le informará máximo dentro de los diez (10) días hábiles después de que se presente la solicitud ante la EPS.

**DECRETO 1683 del  
2013**

**g. ¿Qué datos debe informar a la EPS para solicitar la portabilidad del seguro de salud?**

1. Tipo de Identificación
2. Número de Identificación:
3. Nombres y Apellidos:
4. Fecha de Solicitud:
5. Departamento Receptor:
6. Municipio Receptor:
7. Dirección en el municipio receptor:
8. Teléfonos:
9. Temporalidad (Tiempo a Durar): Escoja tiempo a durar.
  - 1 mes (ocasional)
  - 2 meses a 12 meses (Temporal)
  - Más de 12 Meses (permanente o definitivo).
10. Motivo de la emigración (por qué se va para otro municipio)
11. Correo.

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 3 de 11
Directora Endomarketing y Experiencia	Director de Procesos y Calidad	Presidente Ejecutivo	

**MOVILIDAD ENTRE RÉGIMENES**



**DECRETO 3047 del 2013**

El objeto del Decreto 3047 de 2013 es establecer las condiciones y reglas para la movilidad del régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación, ni cambio de EPS.

**DECRETO 3047 del 2013**

**a. ¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?**

**Movilidad:** Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.

**Traslado:** Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

**b. ¿A qué personas aplica la movilidad?**

Está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisbén, listados censales y quienes apliquen para la contribución solidaria (nivel Sisben-grupo D)

**c. ¿Cómo aplica la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral?**

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 4 de 11
Directora Endomarketing y Experiencia	Director de Procesos y Calidad	Presidente Ejecutivo	

**DECRETO 3047 del 2013**

**d. ¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?**

El afiliado debe validar en la EPS si quedo aplicada la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo), a través del formulario único de afiliación y registro de novedades, con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

**e. ¿Cómo realizar los aportes al Régimen contributivo de los afiliados que pertenecen a Coosalud EPS?**

- Los aportes deberán ser liquidados a través de la planilla PILA, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2017.
- Para el caso de los dependientes, el empleado asume el 4% y el empleador el 8.5%.
- Para el caso de los independientes, estos deberán asumir el 12.5%.
- Los pensionados cotizan sobre el 12%.

**DECRETO 3047 del 2013**

**f. ¿ Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?**

Si, se reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.

**g. ¿Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?**

En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, listado censal, víctimas del conflicto, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio, diligenciando el formulario y direccionándolo a la sucursal más cercana.

En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén o que estén en el grupo Sisben grupo D, deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital o que no cuente con listado censal de grupos para poblaciones especiales.

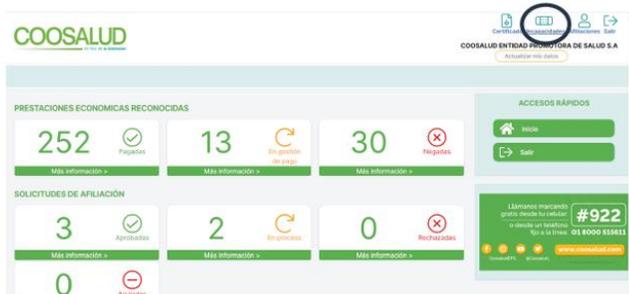
<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 5 de 11
Directora Endomarketing y Experiencia	Director de Procesos y Calidad	Presidente Ejecutivo	

**RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS DE ORIGEN COMUN O LICENCIAS DE MATERNIDAD- PATERNIDAD**

La radicación de su incapacidad y/o licencia podrá realizarla en la página web, opción 'Portal de empleadores', tal como se detalla a continuación:



**3.** Para realizar la autogestión de radicación de solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidad general de origen común y licencias de maternidad - paternidad, haga clic en la opción 'Incapacidades'



<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 6 de 11
Directora Endomarketing y Experiencia	Director de Procesos y Calidad	Presidente Ejecutivo	

**4.** Luego, dirijase a la parte superior derecha, y de clic en la opción "AQUÍ".

**5.** Diligencie completamente todos los campos del formulario.

**6.** Seleccione la opción del tipo de prestación o incapacidad según corresponda:

**7.** Si requiere realizar alguna observación importante, ingréseala en este campo.

**8.** Cargue los soportes requeridos en los campos denominados "Seleccionar archivo" (certificado médico de incapacidad, licencia de maternidad, según corresponda a la prestación que pretende, adjunte la historia clínica, si la tiene, y certificación bancaria).

**9.** Luego de diligenciar y adjuntar los soportes requeridos, guarde la información.

En cuanto lo haga, el sistema le enviará un mensaje al correo electrónico registrado con el número del caso para el seguimiento del aportante.

<b>Elabora:</b> Directora Endomarketing y Experiencia	<b>Revisa:</b> Director de Procesos y Calidad	<b>Aprueba:</b> Presidente Ejecutivo	Pág. 7 de 11
--	--	---	--------------

**PARA TENER EN CUENTA**

- ❑ El tramite de las prestaciones económicas solo deben ser tramitadas a través del portal de autogestión de Coosalud EPS.
- ❑ Los tiempos establecidos para la respuestas sobre incapacidades y licencias son de 20 días hábiles desde el momento de la radicación en el portal.
- ❑ Las respuestas de transcripción, aprobación, negación y reconocimiento económico son respondidas a los empleadores (dependientes) e independientes por medio del correo electrónico registrado en el portal de autogestión.
- ❑ La radicación de las prestaciones económicas no las deben realizar los cotizantes dependientes es decir cuando la afiliación al régimen contributivo es por vínculo laboral con una empresa
- ❑ La Circular 011 de 1995 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud indica que el reconocimiento económico por incapacidad o licencias lo debe realizar el empleador al afiliado cotizante dependiente, con la misma periodicidad de la nómina. El trámite de pago de la incapacidad es realizado entre la EPS y el Empleador, no se realiza al empleado, por lo que nuestra entidad realiza dicho reconocimiento económico a los empleadores que cumplan con los requisitos legales para acceder al derecho.

**CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS AÑO 2022**

Las **cuotas moderadoras** tienen por **objeto** regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso

**Cuota Moderadora Año 2022**

Categoría	Rango Ingreso Base de Cotización (IBC)	Valor Cuota Moderadora
A	Afiliados con un IBC menor a dos (2) SMLMV	\$3.700
B	Afiliados con un IBC entre dos (2) y cinco (5) SMLMV	\$14.700
C	Afiliados con un IBC mayor a cinco (5) SMLMV	\$38.500

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 8 de 11
Directora Endomarketing y Experiencia	Director de Procesos y Calidad	Presidente Ejecutivo	

## COPAGOS

Este cobro aplica únicamente para los beneficiarios y corresponde a una parte del servicio solicitado, tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

**El cobro aplica en todos los servicios a excepción:**

- Actividades de detección temprana y protección específica.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- La atención inicial de urgencias.
- Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras.

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio.

Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento o intervenciones sujetas al cobro de **copagos** que requiera el beneficiario, de la siguiente forma:

### Copagos Año 2022

Rango	Categoría	% del valor del servicio	Valor máximo Por evento (*1)	Valor máximo Por evento (*2)
Entre 2 y 5 SMLMV	B	17,30%	\$ 1.093.597	\$ 2.187.195
Mayor a 5 SMLMV	C	23,00%	\$ 2.187.195	\$ 4.374.389
Menos de 2 SMLMV	A	11,50%	\$ 272.924	\$ 546.799

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 9 de 11
Directora Endomarketing y Experiencia	Director de Procesos y Calidad	Presidente Ejecutivo	



La salud es de todos

Minsalud

**3. RÉGIMEN SUBSIDIADO**

**3.1. Cuota Moderadora, 2022**

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

**3.2. Valor de los Copagos, 2022**

REGIMEN SUBSIDIADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
COMO MAXIMO EL:	10,00%

**3.2. Valor de los Copagos por Evento y por Año Calendario, 2021 – 2022**

REGIMEN SUBSIDIADO	PORCENTAJE DEL SMLMV (ACUERDO 260)	VALOR EN SMLMV 2021	EQUIVALENTES EN CANT. UVT 2021	VALOR EN UVT 2022	ACTUALIZACIÓN 2022 / 2021
TOPE POR EVENTO	50%	454.263,00	12,51	<b>475.477,08</b>	<b>4,67%</b>
TOPE AL AÑO CALENDARIO	100%	908.526,00	25,02	<b>950.954,16</b>	<b>4,67%</b>

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – Decreto 1785 de 2020.

UVT: Unidad de Valor Tributario, Resolución 140, 25/12/2021, DIAN. (Incremento a 2022 de 4,67%).

Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

Nota: Los valores resultantes de la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 9o. del Acuerdo 260 del CNSSS se calculan de conformidad con lo determinado en la Ley 1955 de 2019, con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario – UVT, actualizados al 4.67%

<b>Elabora:</b>	<b>Revisa:</b>	<b>Aprueba:</b>	Pág. 10 de 11
Directora Endomarketing y Experiencia	Director de Procesos y Calidad	Presidente Ejecutivo	

<b>COOSALUD</b> En Pos de tu bienestar	<b>ACTA DE SESIÓN DE ASODEUS</b>	GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23
---	----------------------------------	-----------------------------------

5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 29 del mes 09 del año 2023 a las 4:00pm en la oficina de COOSALUD.EPS.

Para constancia firman,

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
Domingo Elonsalve	17587162		Domingo El.
Otlando Peraza	17583196		Otlando Peraza
Marco Sergio	17580508		Marco Sergio
Himelda Cordero	68292051		Himelda Cordero